

Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Montevideo, 21 de febrero de 2006

C I R C U L A R N º 84

**Ref: Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros – Valuación de
Certificados de Depósito con cotización de mercado**

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que por Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay N° D/85/2006 de fecha 15 de febrero de 2006, se aprobó la modificación de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, según el texto que se transcribe a continuación:

“Incorporar en el artículo 35 (Valuación) del CAPÍTULO III - INVERSIONES. DISPOSICIONES GENERALES del TÍTULO V - INVERSIONES del LIBRO I de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el siguiente literal:

C.3) Certificados de Depósito (con cotización de mercado): Los certificados de depósito que coticen en el mercado secundario se valuarán a precio de mercado, en función de los criterios que establezca la Superintendencia de Seguros y Reaseguros en cada caso”.

Cra. Ana Ma. Acosta y Lara
Superintendente de Seguros y Reaseguros